



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

Asunción, 09 de septiembre de 2026

NOTA N°: 282/2026

OBJETO: Remitir Documentos.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
DR ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor director, en cumplimiento de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Concordada con el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, en referencia a la observación, donde menciona aspectos observados de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2026 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL RC 4 I.D. N° 491220

En relación a las observaciones esta Convocante aclara lo siguiente:

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1- Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Teniendo en cuenta la modalidad de contrato seleccionada (contrato abierto por monto), se verifica que la vigencia del contrato establecida en el SICP y la Proforma de Contrato no corresponde, se solicita subsanar.

Respuesta: En referencia al punto mencionado esta convocante ha realizado la corrección correspondiente.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA del PBC (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC):
Establecer de forma correcta los años.

Respuesta: En referencia al punto mencionado esta convocante ha realizado la corrección correspondiente.

2- Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

Se solicita adjuntar la nota de pedido de parte de la convocante a las fuentes que fueron solicitadas los presupuestos.

Respuesta: En referencia al punto mencionado esta convocante ha realizado la corrección correspondiente.

Medidas adicionales de optimización, priorización y gestión de del gasto público en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026.

La DNCP no dará curso a procesos que no cumplan las disposiciones del Decreto 6120/26, en el cual dispone la suspensión de nuevos procesos de contratación, que sean imputados en el grupo, sub grupo y/o objeto de gasto utilizado.

Comentario

De conformidad con la entrada en vigencia del Decreto N°6120, «Por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», se solicita ajustarse a lo dispuesto en su artículo 10. Además, tener en cuenta la Circular VAF N°01/2026 que establece en cuanto a la Fundamentación de las excepciones: Los OEE serán responsables de fundamentar, mediante DECLARACIÓN JURADA suscrita por la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, las circunstancias que justifiquen la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto, al momento de la remisión del procedimiento de contratación a la DNCP. La DNCP dará curso a los procedimientos de contratación que cumplan con los requisitos legales establecidos en las disposiciones aplicables, siempre que el OEE hubiera justificado debidamente la configuración de las condiciones que habilitan la excepción invocada.

“CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO”



**COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2**

Respuesta: En referencia al punto mencionado esta convocante menciona que los créditos presupuestarios utilizados fueron obtenidos en base a una reprogramación presupuestaria (Decreto N° 6659/2026 de fecha 20 de Agosto de 2026) en gestión de la Unidad Responsable afectada en dicho procedimiento y que si se tuvo en cuenta la Circular VAF N°01/2026, la misma Declaración Jurada se encuentra Anexa al Dictamen No Planificado con la firma de la Máxima Autoridad Institucional el cual es el Comandante del Ejército.

Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberán considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

Se solicita a la Convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N.º 12/26, mediante la cual se actualiza el modelo del Dictamen Técnico.

Respuesta: En referencia al punto mencionado esta convocante ha realizado la corrección correspondiente.

Esperando contar con su aprobación y habiendo aclarado los puntos observados, le saludo atentamente.